



AYUNTAMIENTO
De
Alcolea del Río
Sevilla

**BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE
MONITOR/A-SOCORRISTA, PEÓN/A MANTENIMIENTO Y
TAQUILLERO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO
DURANTE LAS CAMPAÑAS DE VERANO**

El Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río, con el fin de contar con un instrumento ágil para cubrir las necesidades de personal temporal del servicio municipal de Piscina ha decidido formular convocatoria pública para la formación de una BOLSA DE TRABAJO destinada a cubrir las necesidades de personal que se produzcan con ocasión de las campañas de verano en función de necesidades puntuales por acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, etc., que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, las contrataciones se efectuarán en base a lo establecido en el art. 15.2 del Decreto 2/15, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en la redacción dada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, con arreglo a las siguientes Bases con respecto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagradas en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas

La posible necesidad de puestos serán MONITOR/A-SOCORRISTA, PEÓN/A MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL Y TAQUILLERO/A PISCINA MUNICIPAL:

- Retribuciones salariales según convenio.
- Grupo y categoría profesional, G7.
- Duración contrato: Temporal
- Jornada: completa o a tiempo parcial, según las necesidades.

PRIMERA. - Requisitos de los Aspirantes. -

Los requisitos que han de reunir los aspirantes, a fecha de expiración del plazo de solicitudes son:

Generales:

- Ser español/a o de cualquier país miembro de la Comunidad Económica Europea.
- Ser mayor de 16 años.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

Código Seguro De Verificación	f2X5pRyjQ/Ds3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	09/05/2024 12:51:10
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f2X5pRyjQ/Ds3i8yX38U2w==		



- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en la administración pública
- Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto a que se opta.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

Específicos:

Plaza Monitor/a-Socorrista:

- Estar en posesión de cualesquiera de las titulaciones siguientes: “Monitor Nacional de Natación”, “Monitor de Natación de la Federación Andaluza”, “Monitor de Natación de la Federación Sevillana” o “Monitor de Natación”, o titulación académica relacionada con el puesto de Monitor de Natación.
- Estar en posesión del título de “Técnico en Primeros Auxilios y Salvamento Acuático” obtenido durante los años 2023 o 2024, o bien, si es de años anteriores tener en activo el reciclaje durante años 2023 – 2024.
- Estar en posesión de curso que capacite para el manejo de desfibrilador externo automático.

Peón/a Mantenimiento:

- Experiencia mínima de 12 MESES en puesto idéntico al solicitado en instalaciones públicas o privadas

Taquillero/a:

- Experiencia mínima de 2 MESES en puesto similar al solicitado en instalaciones públicas.
- Estar en posesión de curso que capacite para el manejo de desfibrilador externo automático.

SEGUNDA. - Solicitudes. -

Las instancias se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Alcolea del Río en horario **de 8 a 14 horas** durante el plazo del **10 al 24 de mayo**, ambos inclusive, adjuntando:

- . - **Documento Nacional de Identidad**
- . - **Titulación exigida para la plaza a la que opte**
- . - **Currículum vitae**
- . - **Vida Laboral**

Podrán presentarse también en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de la oficina de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. Quienes no presenten la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento deberá comunicarlo al correo electronico alcoleario@dipusevilla.es antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

TERCERA. - Composición, constitución y actuación del órgano de selección. -

El Tribunal calificador estará constituido en la forma que a continuación se expresa.

Código Seguro De Verificación	f2X5pRyjQ/Ds3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	09/05/2024 12:51:10	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f2X5pRyjQ/Ds3i8yX38U2w==			

Presidente.

D. Pedro Luis Merat Sánchez, Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Alcolea del Río.

Vocales.

Doña María José Medina Jiménez, Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alcolea del Río.

Doña Pilar Campillo Barba, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Alcolea del Río.

Damián Pedrera Valverde, Encargado de obras Municipal del Ayuntamiento de Alcolea del Río

Secretario/a.

Dña Concepción Castillo Milla, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Alcolea del Río.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos en los términos y formas previstos en el artículo 23 de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, cuando concurran en ellos cualquiera de las circunstancias contempladas en el mismo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y quedarán facultados para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten y que no se hallen previstas en estas Bases siendo su decisión inapelable.

CUARTA. - Admisión de solicitudes. -

Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia se dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores, que será de cinco días hábiles. Un extracto de dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 2 de esta Convocatoria.

Lista definitiva: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A esta Resolución se le dará publicidad mediante inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

QUINTA. - Proceso selectivo. -

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la Bolsa, el concurso de méritos, siendo éstos valorados conforme al siguiente baremo:

* El proceso selectivo para **Monitor/a-Socorrista.**

A) Experiencia profesional. (Máximo 10 puntos)

- Por cada mes de trabajo en puesto igual al que solicita en Piscinas Públicas de Ayuntamientos: 0,60 puntos

Código Seguro De Verificación	f2X5pRyjQ/Ds3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	09/05/2024 12:51:10	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f2X5pRyjQ/Ds3i8yX38U2w==			

- Los periodos de entre 15 y 30 días prestados en puesto igual al que se solicita en Piscinas Públicas Municipales: 0,35 puntos.
- Por cada mes de trabajo prestado en puesto igual al que solicita en Piscinas Privadas: 0,15 puntos.
- La experiencia como unicamente monitor/a de natación se tendrá en cuenta en un porcentaje de un 60% respecto a la puntuaciones anteriormente reflejadas.
- La experiencia como unicamente socorrista de natación se tendrá en cuenta en un porcentaje de un 40% respecto a la puntuaciones anteriormente reflejadas

B) Cursos y otras actividades de formación relacionadas con el puesto a cubrir. (Máximo 5 puntos). No será objeto de valoración la titulación requerida para el ingreso.

- Otros cursos:
 - De 10 a 60 h: 0,2 puntos.
 - De 61 a 100 h: 0,4 puntos.
 - De 101 a 200 h: 0,6 puntos.
 - Más de 201 h: 1 punto.

No se valorarán los cursos realizados con anterioridad a 2018 ni cursos de duración inferior a 10 horas.

* El proceso selectivo para **Peón/a Mantenimiento**:

A) Experiencia profesional. (Máximo 10 puntos)

- Por cada mes de trabajo en puesto idéntico al que solicita de Piscinas Públicas Municipales: 0,60 puntos.
- Por cada mes de trabajo en puesto idéntico en Piscinas Privadas: 0,10 puntos.

* El proceso selectivo para **Taquillero/a**:

A) Experiencia profesional. (Máximo 10 puntos)

- Por cada mes de trabajo en puesto igual al que solicita en Piscinas Públicas Municipales: 0,60 puntos.
- Por cada mes de trabajo en puesto igual al que solicita de instalaciones deportivas Públicas o privadas: 0,20 puntos.

En contrataciones a tiempo parcial, se computará proporcionalmente a tiempo real de trabajo.

La experiencia profesional se acreditará, en todos los casos, mediante la aportación de Informe original de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que consten expresamente los periodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización. A la vida laboral se acompañarán, copia de los contratos correspondientes o certificado de la empresa o administración de prestación de servicios. No se valorarán los servicios prestados que no consten en la vida laboral. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha administración siempre que figuren los datos im-

Código Seguro De Verificación	f2X5pRyjQ/Ds3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	09/05/2024 12:51:10
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f2X5pRyjQ/Ds3i8yX38U2w==		



prescindibles para poder valorarlos y acompañados igualmente del Informe de Vida Laboral en la forma indicada.

SÉXTA. - Calificación de los candidatos.

La calificación definitiva de los méritos alegados por los aspirantes admitidos definitivamente, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación del baremo.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2º Mayor puntuación en el apartado de formación.
- 3º Si persistiese el empate se dirimirá por sorteo.

Se procederá a la confección de listados ordenado conforme a la puntuación obtenida. Las listas serán expuestas en el Tablón de Anuncios y en la web municipal a fin de que durante el plazo de dos días naturales los interesados presenten cuantas alegaciones consideren oportunas. Resueltas por el Tribunal se elevará propuesta a la Alcaldía para su aprobación y exposición pública de los listados definitivos que estarán a disposición de quien los solicite para su consulta, debidamente actualizados, en las oficinas municipales durante su vigencia.

SEPTIMA. -Funcionamiento de la bolsa. -

La vigencia de la presente bolsa será para las campañas de verano de 2024 y 2025, a contar desde la fecha en que se dicte la Resolución de la Alcaldía de aprobación definitiva.

Durante la vigencia de la bolsa se abrirá un periodo entre el 1 y el 31 de mayo para que los pertenecientes a la bolsa actualicen sus méritos, así mismo, se podrán presentar nuevos solicitantes para la conformación de la bolsa del siguiente año.

Las contrataciones temporales se ofertarán según las necesidades del Servicio y el llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 7.b) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado en alguno de los puestos de la bolsa en la que se halle inscrito y rehusase la oferta sin mediar justificación, será eliminado de la lista de esa categoría profesional. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de 5 días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico
- b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público

Código Seguro De Verificación	f2X5pRyjQ/Ds3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	09/05/2024 12:51:10	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f2X5pRyjQ/Ds3i8yX38U2w==			

- c) Encontrarse en el período de descanso por maternidad o paternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente.
- d) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado en alguno de los puestos de la bolsa en la que se halle inscrito y rehusase la oferta, por encontrarse empleado con carácter temporal, si bien no será eliminado de la bolsa, perderá su posición en la lista y pasará a ocupar el último lugar en la misma.

Será evaluable el mérito profesional, de tal modo que, si la persona contratada no cumple satisfactoriamente con su trabajo, será excluida de la bolsa.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar a los seleccionados, la aportación de otros documentos específicos (carne de conducir, conocimientos específicos en determinadas materias.... Etc.) cuando para el desempeño del puesto a cubrir resulte imprescindible. En el caso de que la persona seleccionada no se ajustase a lo requerido no perderá su posición en la lista y se efectuará la oferta al siguiente o sucesivos.

Efectuado el llamamiento y aceptado por el candidato correspondiente, se elevará propuesta a la alcaldía a fin de que proceda a efectuar nombramiento a su favor a efecto de la formalización del contrato de trabajo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases de selección han sido aprobadas la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha de 02 de mayo de 2024.

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	f2X5pRyjQ/Ds3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	09/05/2024 12:51:10	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f2X5pRyjQ/Ds3i8yX38U2w==			

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD
BOLSA PERSONAL PISCINA MUNICIPAL CAMPAÑA DE VERANO

D/D^A.....

con D.N.I nº..... y con domicilio a efecto de notificaciones

en.....,

Tfno.....y correo electrónico.....

electrónico....., conocida la convocatoria de para la formación de una bolsa de trabajo, publicada mediante Bando Municipal de este Ayuntamiento, para proveer plazas de Monitor/a-Socorrista, Peón/a Mantenimiento y Taquillero/a

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la bolsa de trabajo de:

☐ MONITOR/A-SOCORRISTA

☐ PEÓN/A MANTENIMIENTO

☐ TAQUILLERO/A

La documentación que se acompaña es la siguiente:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título exigido para la plaza que se opta.
- Vida Laboral.
- Curriculum Vitae acompañado de los documentos acreditativos de los meritos alegados para su valoración conforme a la base quinta de la convocatoria (Cursos, Contratos...)

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, que conoce y acepta en todos sus términos las Bases que regulan el proceso de selección y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

En a de de 202

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO

Código Seguro De Verificación	f2X5pRyjQ/Ds3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	09/05/2024 12:51:10	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f2X5pRyjQ/Ds3i8yX38U2w==			